

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 7846)

## Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente, ha considerado el Proyecto de Ordenanza, presentado por el Concejal Néstor Trigueros, quien manifiesta, Visto, el reiterado reclamo de vecinos ante la preocupación que entienden no correspondida por el municipio en cuestiones relacionadas con el arbolado público y:

Considerando: Que la Dirección General de Parques y Paseos, a través de sus profesionales tiene a su cargo evaluaciones técnicas en respuesta a la solicitud.

Que no existe dentro de la normativa vigente, disposición que obligue a la Dirección General de Parques y Paseos a notificar al vecino reclamante a cerca de la intervención técnica realizada.

Que explicar al interesado sobre la aceptación o denegación de su pedido y el curso administrativo, le permite conocer la resolución de la instancia administrativa y le otorga el derecho inalienable, que una vez agotada esta vía, le faculta recurrir a la justicia si así lo estimara.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Incorpórese al artículo 3º bis de la Ordenanza Nº 5118/91, el siguiente: "Artículo 3º bis: La Dirección General de Parques y Paseos deberá notificar al solicitante, en modo fehaciente y en un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos, acerca de los resultados de la inspección ordenada por esa dependencia, en donde conste una síntesis de las determinaciones técnicas edilicias, etc., sobre los trabajos que habrán de realizarse de corresponder, acompañados de la cronología tentativa para su concreción".

**Art. 2º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 19 de Mayo de 2005.-

Expte. N° 141.204-P-2005-C.M.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental